



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002133-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y D. Juan Pablo Fernández Santos, para instar a la Junta a desarrollar el Reglamento de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de julio de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002126 a PNL/002141.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de julio de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez, M.^a Josefa Rodríguez Tobal y Juan Pablo Fernández Santos, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Presidencia.

ANTECEDENTES

En 2015 entraba en vigor la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León. Entraba en vigor como bien se indica en la Exposición de Motivos para "permitir el acceso de la ciudadanía a las fuentes de información administrativa, frente a la idea de secreto y reserva, refuerza el carácter democrático de las Administraciones Públicas, que quedan sujetas al control ciudadano".

El Título II de la citada ley hace referencia al Comisionado y Comisión de Transparencia que según el artículo 11 se atribuye al Procurador del Común, y que tiene



las siguientes funciones: velar por el cumplimiento de la ley, colaborar con las materias propias de órganos análogos, responder a consultas de carácter facultativo, y otras que le sean atribuidas.

En el artículo 14 se indica que la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, así como el resto de organismos que están incluidos en el artículo 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales de Castilla y León y el sector público y las asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos, "deberán facilitar al Comisionado de Transparencia la información que solicite y prestarle colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones".

Desde Podemos Castilla y León también ha sido solicitado a través de diversas iniciativas el aumento de presupuesto para institución que cada vez tiene más consultas, y cada vez resuelve como estimadas más reclamaciones, lo que indica por un lado que cada vez más la ciudadanía conoce más el Comisionado de Transparencia y por lo tanto quiere estar más informada, y por otro lado indica también que existe un incumplimiento cada vez por parte de la administraciones a la hora de ofrecer los datos que se solicitan.

El Comisionado ha tenido que resolver estos recursos y en los que alguna ocasión no se ha tenido respuesta y no se ha acatado el mandato del Comisionado de Transparencia, lo que supone una situación grave relacionada con la transparencia.

Según la disposición final tercera de la Ley de Transparencia de Castilla y León, se facultaba a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente, pero este reglamento sancionador no se ha desarrollado, lo que permite que todavía muchos órganos administrativos no cumplan con las resoluciones emitidas por el Comisionado de Transparencia, sin que exista ninguna sanción.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar a la mayor brevedad posible el Reglamento de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, acorde con la disposición final tercera de la citada ley.

En Valladolid, a 19 de junio de 2018.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez y
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos